



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 305  
LITUECHE, 27 de febrero del 2017

**CONSIDERANDO:**

- Que dentro de los Programa Recreacional está considerado un monitor para salón Multiuso.
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreación año 2017.
- La necesidad de contratar profesional que cumpla las funciones de Técnico Deportivo.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El Decreto N°1571 de Fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 95 de fecha 16 de febrero del 2017.
- Licitación Servicio de Técnico Deportivo, registrada en el portal bajo la ID 1743-23-L117.
- Por un error involuntario en las Bases Administrativas (Fecha de Cierre de Dicha Licitación)

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

1. **REVOQUESE** en todas sus partes la Licitación ID 1743-23-L117 de los Servicios de Técnico Deportivo Salón Multiuso.
2. **INCORPORASE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal (S)



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/PVV  
Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

